

Jueves 27 de agosto, 2020
AI-0225-2020

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciado

Didier Suárez Chaves, Jefe

Unidad de Tecnologías de la Información

ASUNTO: Remisión reporte de seguimiento. Se informa sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría elaborado por el Despacho Carvajal & Colegiados en el año 2019, relacionado con la materia de licenciamiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (incluye requerimiento de información – plazo 20 días hábiles).

Estimado señor:

Esta Auditoría Interna concluyó el estudio especial relacionado con la determinación del grado de cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”); al respecto, el informe preliminar que contiene los resultados obtenidos se sometieron a valoración de la UTI, según los términos del oficio AI-0224-2020 del 25 de agosto de 2020.

La administración del SFE, contrató en el año 2019 una auditoría externa, mediante la cual se verificó por parte del Despacho Carvajal & Colegiados (DCC), el nivel de cumplimiento relativo a lo dispuesto en el citado Decreto Ejecutivo N° 37549-JP.

Como parte del alcance del estudio especial ejecutado por esta Auditoría Interna, se procedió a determinar la gestión emprendida por la UTI, en la atención del informe emitido por el DCC. Consecuente con lo anterior, se somete a conocimiento y valoración de la administración, el estado de cumplimiento de las respectivas recomendaciones.

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

El análisis de cada una de las recomendaciones sujeta a seguimiento, se realizó utilizando la siguiente estructura.

- **Primer Nivel:** Denominación del hallazgo
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Segundo Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Resumen estado de cumplimiento de las recomendaciones.
- **Tercer Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

1.1 Hallazgo 2.1 - Debilidades en el control y monitoreo del Software instalado en cada uno de los equipos del SFE

1.1.1 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.1.5.1

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.1.5.1	UTI	30/07/2020	Analizar el Software identificado en el proceso de auditoría y considerar depurar todo aquel programa de cómputo que no sea necesario o se considere no apto para los colaboradores del SFE	√				

1.1.1.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI aportó un documento electrónico denominado “Reporte de desinstalaciones de productos de equipos seleccionados”; mediante el cual informa sobre la gestión emprendida con relación a la atención de la recomendación sujeta a seguimiento.

1.1.1.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Si bien, se dificultó visualizar en todos los casos el vínculo entre lo detectado por el DCC y lo resuelto por la UTI; una vez analizada en forma integral la gestión emprendida, según la información suministrada, se procede a dar por atendida la recomendación. No obstante, es importante señalar, que la suficiencia y pertinencia de la información asociada con el licenciamiento, se verificará con la atención efectiva de la recomendación 2.1.5.3.

1.1.2 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.1.5.2

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.1.5.2	UTI	30/07/2020	<p>Establecer mejores controles sobre el Software instalado en cada equipo del SFE, modificando el Manual de Políticas de Seguridad de Tecnología de Información, considerando agregar:</p> <p>i. El establecimiento de una periodicidad sobre la ejecución de controles referentes al monitoreo y actualización del Software instalado por equipo del SFE.</p> <p>ii. Generar un listado del Software permitido por parte de la UTI, para determinar cuál es el software que no genera un riesgo dentro de los equipos del SFE</p>		√			

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

1.1.2.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI aportó un documento electrónico denominado “Configuración de alertas en Aranda”; mediante el cual informa sobre el tipo de alertas que se generan a través de la herramienta ARANDA.

También la UTI informa lo siguiente:

- Para mejorar el control de instalaciones no autorizadas por la UTI, se utilizará las alertas de ARANDA que notificarían la existencia de un software nuevo en cualquier equipo conectado a la red.

- Se modificó en una versión (sic) No. 7 para ser aprobada del TI-M-02 Manual de políticas de seguridad TI, específicamente la Política 13: política de instalación de software, donde se incluyen nuevas normas ne (sic) materia de instalación de software, esta versión (sic) aun se encuentra en proceso de cambios.

1.1.2.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Considerando que las alertas generadas por la herramienta ARANDA se complementarán con la versión N° 7 del Manual de políticas de seguridad TI (TI-M-02), específicamente con la política 13, pero al mantenerse como versión vigente la N° 6, la recomendación se registra parcialmente atendida.

1.1.3 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.1.5.3

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.1.5.3	UTI	30/07/2020	Realizar una verificación del total de licencias instaladas por equipo, para registrar en la herramienta que se utilice para el control del licenciamiento lo siguiente: i. Licencias adquiridas. ii. Licencias de uso libre (Freeware).		√			

1.1.3.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI aportó un documentó electrónico denominado “Copia de Registro de software libre autorizado por la Unidad de TI para uso en equipos del SFE”; mediante el cual informa sobre el ese tipo de licenciamiento, suministrando los siguientes datos para cada producto instalado:

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

- Nombre del programa
- Casa comercial
- Versión
- Descripción
- En que se utiliza en el SFE

También la UTI informa lo siguiente:

-Para detección (sic) del SW instalado se usarán informes ARANDA, sobre SW por equipo o bien en la Hoja de vida de cada dispositivo se registra de automáticamente el software instalado (sic) lo que deja esta recomendación (sic) en estado cumplida.

-Se crea Registro de software libre autorizado por la Unidad de TI para uso en equipos del SFE.

1.1.3.2 Comentarios de la Auditoría Interna

De acuerdo con los términos de la recomendación, debe existir un resultado documentado de la verificación del total de las licencias instaladas por equipo; por tal razón, considerando lo que se informa respecto de la herramienta ARANDA, la UTI debe generar el reporte que suministre información sobre el estado del licenciamiento registrado para cada equipo.

Tomando en cuenta la información suministrada y aquella que fue obtenida por la Auditoría Interna como resultado de la ejecución del reciente estudio de licenciamiento, se procede a registrar como parcialmente atendida la recomendación.

1.2 Hallazgo 2.2 - Debilidades en la asignación de privilegios para la instalación de Software

1.2.1 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.2.5.1

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.2.5.1	UTI	30/07/2020	Realizar una verificación de los equipos que poseen derechos de administrador para la instalación de los equipos y crear un listado que permita registrar los funcionarios con este tipo de acceso en los equipos del SFE		√			

1.2.1.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI aportó un documento electrónico denominado “Formulario de Inventario de Equipos con usuarios administrativos”; mediante el cual informa sobre el registro de los usuarios que figuran con derecho de administrador.

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

También la UTI informa lo siguiente:

Para efectos de controlar el software instalado (sic) en equipos que por el uso de sistemas como SICOIN, Y SICA requieren que el usuario sea administrador del equipo, se crea el "listado de equipos con sistemas cliente servidor" consideramos que este listado es más adecuado que el listado de usuarios con esta condición (sic) de administradores del equipo, ya que al final lo que requerimos es estar vigilantes del software instalado en esos equipos vulnerables. (Solicitamos a la Auditoría considerar el cambio en la recomendación y aceptar el propuesto).

1.2.1.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Es razonable la posición de la UTI con respecto a la medida adoptada para dar por atendida la recomendación sujeta a seguimiento. No obstante, es importante señalar que las actividades de control de la UTI forman parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) del SFE; al respecto, es necesario indicar que el “Formulario de Inventario de Equipos con usuarios administrativos” no consigna los datos del código y versión; lo cual hace inferir, que dicho mecanismo de control no está integrado al SGC y en ese sentido, no se cuente con información de su oficialización; por lo anterior, la recomendación se registra en proceso de cumplimiento.

Por tal razón, se debe reiterar, que la administración en forma previa a aceptar resultados y recomendaciones contenidas en informes de auditoría, debe en los casos en que corresponda, fundamentar ante la Auditoría Interna o la auditoría externa, las observaciones que estarían direccionadas a ajustar los informes respectivos; con el propósito de que en la implementación de recomendaciones, no se presenten dudas o imposibilidades materiales para su atención efectiva, como en apariencia ocurrió en esta oportunidad.

Como un aspecto adicional, sería conveniente que la UTI, en los casos en que corresponda, incorpore en la gestión de riesgos (identificación, documentación y comunicación) aquellos asociados a las medidas que está adoptando para dar cumplimiento a la respectiva recomendación.

1.2.2 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.2.5.2

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.2.5.2	UTI	30/07/2020	Generar una justificación y autorización a los funcionarios identificados en el listado de funcionarios con derechos de administrador, para de esta forma determinar posibles acciones en caso de identificar que se esté realizando instalaciones sin autorización previa. Además de aplicar los controles establecidos por la UTI en cuanto a la instalación de Software por parte de los usuarios con privilegios de administrador	v				

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

1.2.2.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI con relación a la atención de la recomendación, señaló lo siguiente:

-El contar con perfil de administrador del equipo no le da derecho al usuario de instalar ningún software, sin autorización (sic) de la UTI, esto está (sic) claramente definido en TI-M-02 Manual de políticas de seguridad TI, específicamente (sic) la Política 13: política de instalación de software, y las acciones a tomar son las mismas establecidas para el incumplimiento (sic) de cualquier política (sic) del citado manual.

1.2.2.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Parece razonable la posición de la UTI, con respecto a la gestión que le estaría permitiendo dar por atendida la recomendación sujeta a seguimiento. No obstante, posiciones como la planteada por la UTI con relación a la citada Política N° 13, debió haber sido discutida con la auditoría externa (DCC), en forma previa a aceptar el informe de auditoría, situación que hubiese permitido ajustar esa recomendación o suprimirla, según hubiese correspondido.

Consecuente con lo anterior, se registra como atendida la recomendación; la calidad del control implementado se analizará en un estudio posterior.

1.3 Hallazgo 2.3 - Deficiencias encontradas en el registro del inventario de equipos y licencias del SFE

1.3.1 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.3.5.1

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.3.5.1	UTI	30/07/2020	Mejorar los controles existentes sobre los cambios efectuados en los equipos del SFE. De manera que, si existe un cambio en la ubicación, responsable o nombre de un equipo, el inventario de equipos y licencias refleje lo mismo en sus registros			√		

1.3.1.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI con relación a la atención de la recomendación, señaló lo siguiente:

-Se agregaron los campos Ubicación (sic) y responsable de cada dispositivo registrado en ARANDA para este control (sic).

**Llenar estos campos en cada uno de los dispositivos registrados*

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

1.3.1.2 Comentarios de la Auditoría Interna

La recomendación se registra en proceso de verificación, por cuanto, si bien la UTI informa sobre la gestión emprendida, no suministra evidencia que soporte la misma.

1.3.2 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.3.5.2

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.3.5.2	UTI	30/07/2020	Resguardar el registro histórico del o los colaboradores responsables de realizar los cambios en el inventario de licencias y equipos del SFE, para poseer un respaldo del responsable inmediato de efectuar un cambio sobre la información de la herramienta utilizada	√				

1.3.2.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI aportó dos documentos electrónicos denominados “Creación de usuarios y detalle de modificaciones a los registros” y “Registro de histórico de eventos por usuario”; mediante el cual informa sobre la gestión emprendida.

Además, la UTI informa lo siguiente:

-El sistema ARANDA cuenta con esta opción de saber quien (sic) hizo un cambio en sus registros de base de datos.

Se crean usuarios (sic) para cada funcionario en ARANDA.

1.3.2.2 Comentarios de la Auditoría Interna

De acuerdo con la evidencia aportada, se visualiza que la UTI a través de la herramienta ARANDA procedió a crear los usuarios, situación que permite generar el histórico de movimientos por usuario; la efectividad del control se estará valorando en futuros estudios. Se procede a registrar la recomendación como atendida.

1.4 Hallazgo 2.4 - Desactualización de las hojas de vida de los equipos de usuario y servidores del SFE

1.4.1 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.4.5.1

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.4.5.1	UTI	30/07/2020	Adquirir un software que permita registrar el histórico de los programas registrados en las hojas de vida de los equipos arrendados y propiedad del SFE. De manera que logre observar en su hoja de vida, al menos lo siguiente: i i. Fecha de instalación o desinstalación de un programa. ii ii. Registro de todos los programas de un equipo (Licenciado o freeware).	√				

1.4.1.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI aportó un documento electrónico denominado “Reporte de hoja de vida”; mediante el cual informa sobre la gestión emprendida.

Además, la UTI informa lo siguiente:

- ARANDA tiene esa funcionalidad en sus informes de SW por equipo y en su registro de Hoja de vida de cada dispositivo
- El sistema Aranda Metrix en su módulo reportes genera la hoja de vida con la totalidad del software instalado y la fecha de instalación.

1.4.1.2 Comentarios de la Auditoría Interna

De acuerdo con la evidencia obtenida, se procede a registrar la recomendación como atendida.

1.4.2 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.4.5.2

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.4.5.2	UTI	30/07/2020	Realizar monitoreos periódicos sobre el software registrado en las hojas de vida de los equipos, con el propósito de asegurar la consistencia entre la cantidad de licencias instaladas y las registradas		√			

1.4.2.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI aportó un documento electrónico denominado “Detalle de configuración de agentes para actualización automática”; mediante el cual informa sobre la gestión emprendida.

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

Además, la UTI informa lo siguiente:

-El sistema Aranda Metrix registra de manera automática la detección (sic) de todo el software instalado en cada equipo conectado a la red, lo que garantiza consistencia en la información del software instalado y el registrado en la hoja de vida de cada dispositivo.

1.4.2.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Considerando que la UTI actualmente se encuentra en proceso de ajuste de la herramienta ARANDA y tomando en cuenta que como resultado de la ejecución del reciente estudio de licenciamiento, se determinaron debilidades en la actualización de las hojas de vidas y su vínculo con el registro de inventarios, no se obtuvo evidencia suficiente para dar por atendida la recomendación.

Además, el formulario utilizado por la UTI para el registro de las Hojas de Vida del equipo propiedad del SFE, no responde al formato vigente que forma parte de la documentación del SGC.

Consecuente con lo anterior, se procede a registrar la recomendación en proceso de cumplimiento.

1.5 Hallazgo 2.5 - Ausencia de un manual para la instalación de Software

1.5.1 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.5.5.1

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.5.5.1	UTI	30/07/2020	Modificar las políticas existentes sobre la instalación de Software en los equipos del SFE, de manera que se establezca el proceso a seguir para la instalación de un programa en un equipo (se puede realizar una referencia para revisar los manuales de instalación del fabricante), y se debe de contemplar los responsables inmediatos de la instalación y el tipo de software utilizado (libre o licenciado).	√				

1.5.1.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI con relación a la atención de la recomendación, señaló lo siguiente:

-Se modificó TI-M-02 Manual de políticas de seguridad TI, específicamente (sic) la Política 13: política de instalación de software.

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

1.5.1.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Considerando lo citado con respecto a la política 13 del Manual TI-M-02, la UTI atiende la recomendación sujeta a seguimiento, por cuanto en su inciso c establece *"Si para sus funciones requiere instalar algún software en el equipo de cómputo, debe solicitar autorización y asistencia al área de Gestión de Servicios de la Unidad de T.I."*.

Consecuente con la referida política, se entiende que esa asistencia consiste en cumplir los requerimientos de instalación y al tener que registrar la gestión por la mesa de ayuda quedaría documentado el trámite.

Se procede a registrar como atendida la recomendación.

1.6 Hallazgo 2.6 - Inconsistencias encontradas en el registro e instalación de las licencias adquiridas por el SFE

1.6.1 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.6.5.1

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.6.5.1	UTI	30/07/2020	Realizar una depuración de las deficiencias mencionadas en la condición de este hallazgo y proceder a desinstalar aquellas licencias que no se requiera o que no esté debidamente autorizadas			v		

1.6.1.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI como evidencia aportó cuatro archivos denominados:

- "Desinstalación de aplicaciones"
- "Documento aclaratorio 2.6.5.1"
- "TI-0062-2019-ControldeBienes-SacarEquipo"
- "TI-IRS-F-03 Resumen de licencias de sistemas operativos y TI-IRS-F-02 Inventario de Software Servidores_"

1.6.1.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Una vez analizada la información suministrada por la UTI en respuesta a las debilidades descritas en el informe de auditoría emitido por el DCC, se procederá con mayor detenimiento a comparar esa evidencia con los resultados obtenidos producto de la ejecución del reciente estudio de licenciamiento, situación que permitirá a la Auditoría Interna adoptar una posición definitiva, con respecto al estado de cumplimiento que le corresponde a la recomendación 2.6.5.1; por tal razón, se registra la misma en proceso de verificación.

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

1.7 Hallazgo 2.7 - Debilidades encontradas en la herramienta utilizada por el SFE para registrar el inventario de equipos y licencias de Software

1.7.1 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.7.5.1

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.7.5.1	UTI	30/07/2020	Considerar el reemplazo de la herramienta actual, por un nuevo de sistema o herramienta que permita solventar o subsanar las deficiencias encontradas. Tomando como referencia lo estipulado por el decreto ejecutivo N°37549-JP	√				

1.7.1.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI indica que la herramienta implementada corresponda a ARANDA.

1.7.1.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Se procede a registrar la recomendación como atendida.

1.7.2 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.7.5.2

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.7.5.2	UTI	30/07/2020	En caso de no poder adquirir un nuevo Software o herramienta para realizar el registro de equipos y licencias. Considerar implementar las siguientes mejoras a la hoja electrónica actual: i i. Diseñar una mejor forma de visualizar la información actual, por medio de gráficos o algún complemento o aplicación externa que se conecte a Excel, y que permita lograr obtener información en forma de reportes. ii ii. Subsanan las inconsistencias y falta de información que se encuentra actualmente en la hoja electrónica del registro. iii iii. Registrar el total de Software instalado por equipo en el sistema. iv iv. Programar alertas de acuerdo con las fechas de vencimiento de una suscripción.	√				

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

1.7.2.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI como evidencia aportó cuatro archivos denominados:

- “053.Reporte de inventario general de cis por categoria agrupacion perfil y marca”
- “Hoja de vida”
- “Listado Licenciamiento”
- “Monitor de dispositivos”
- “Monitor de Software”

Además, la UTI señaló lo siguiente:

-Actualmente está en funcionamiento la Suite Aranda con los módulos Device Management para el control de inventarios de hardware y Metrix para el control de licenciamiento, ambas herramientas proporcionan, reportes con toda la información solicitada.

1.7.2.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Se procede a dar por atendida la recomendación.

1.7.3 Estado de cumplimiento asignado a la recomendación 2.7.5.3

Referencia de la Recomendación		Datos asociados a la gestión emprendida por la administración		Estado de Cumplimiento				
N°	Responsable	Fecha de cumplimiento	Referencia del aspecto que debe ser gestionado	RC	RPC	RPV	RNC	RSV
2.7.5.3	UTI	30/07/2020	Realizar monitoreos periódicos, con el propósito de asegurar la consistencia de los datos referentes a las licencias y a los equipos del SFE, y definir el grado actual de actualización de toda la información registrada sobre la herramienta		√			

1.7.3.1 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

La UTI con relación a la atención de la recomendación, señaló lo siguiente:

-Actualmente está en funcionamiento la Suite Aranda con los módulos Device Management para el control de inventarios de hardware y Metrix para el control de software, ambas herramientas realizan un monitoreo diario por medio de agentes instalados en todos los equipos los cuales son procesados por la herramienta diariamente para actualiza (sic) la información en tiempo real.

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

1.7.3.2 Comentarios de la Auditoría Interna

Considerando que la herramienta ARANDA no ha sido oficializada como fuente primaria, no podría generarse un reporte confiable para su validación. A pesar de que la UTI no aporta información concreta de su gestión, la Auditoría Interna como resultado de la ejecución del reciente estudio de licenciamiento, obtuvo evidencia que permite registrar la recomendación en proceso de cumplimiento.

Se entendería que los monitoreos periódicos deben estar asociados a algún tipo de proceso analítico y documentado por parte de la UTI, generándose un informe y/o reporte con los resultados de ese monitoreo, situación que debe contribuir con la toma de decisiones.

Al respecto, la UTI no aporta evidencia asociada a la atención de la recomendación.

2. RESUMEN ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Recomendación cumplidas (RC)	6	50%
Recomendación en proceso de cumplimiento (RPC)	4	33%
Recomendación en proceso de verificación (RPV)	2	17%
Recomendación no cumplida (RNC)	--	--
Recomendación sin vigencia (RSV)	--	--
Total de recomendaciones	12	100%

3. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando lo descrito en el **numeral 1**, es fundamental que la administración retroalimente este proceso, con el fin de que la Auditoría Interna cuente con evidencia suficiente para mejor resolver las recomendaciones que se encuentran **parcialmente atendidas (RPC)**; en ese sentido, se nos deberá remitir información sobre la gestión emprendida sobre este particular.

Con relación a las recomendaciones que registran estado de en proceso de verificación (RPV), esta Auditoría Interna, estará gestionando acciones adicionales para obtener la evidencia adicional, cuyo análisis permita asignar el estado de cumplimiento definitivo, según corresponda.

La UTI deberá remitir el cronograma de actividades ajustado, relacionado con las recomendaciones que se encuentran en proceso de cumplimiento, situación que deberá permitir visualizar una atención efectiva de las mismas (definición de medidas, responsables de su ejecución y nuevos plazos de atención razonables e improrrogables); el mismo se nos deberá remitir en el formulario estandarizado y establecido por el SFE para estos efectos.

AI-0225-2020

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

Para la atención de la presente comunicación, se otorga un plazo de **20 días hábiles**.

Reiteramos que estamos en la mejor disposición para conversar en forma previa a la remisión de la información requerida por esta Auditoría Interna, con el fin de aclarar cualquier aspecto que la administración considere necesario y la misma se atienda en tiempo y forma, de acuerdo a nuestro requerimiento.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/CQN/IRJ

Ci Ing. Fernando Araya Alpizar, Director
Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Área Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo